

ORDENANZA N° 1612- DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA DE ARTISTAS

Concejo Deliberante, 19 de abril de 2017

VISTO:

El informe del Director Municipal de Cultura, poniendo en conocimiento la necesidad de las contrataciones de Artistas para Corsos de Carnaval 2017 y el Festival del Arenero organizado por éste Municipio, en el Predio del Club Pesca y Rema del Parque Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza", y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder dar curso a la solicitud interesada.

Que los acontecimientos culturales programados por el Municipio tienen como finalidad brindar a todos los Talenses un momento grato de esparcimiento, de encuentro familiar, etc.

Que la contratación directa está dentro de las facultades y competencias enunciadas en los arts. 240 y 242 de la Constitución de la Provincia, y artículo 11 y cc , de la Ley 10.027, reformada por la Ley 10.082 y sus modificatorias; resultando procedente la misma en virtud del art. 159 inc. C.5 de la citada norma. No obstante se remitirá ad referendum del Concejo Deliberante (Ordenanza 284/88 cuyo artículo 4º) fue reformado por Ordenanzas 1.235 y 1.430.

;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Dispónese, con la intervención de Dirección Municipal de Cultura, la contratación directa con el grupo musical "The Pirata´s" de la ciudad de Rosario que se presentarán el día 19 del corriente en los Corsos de Carnaval 2017, por la suma de **pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$34.500,00)** y con el Cantautor Sr. Carlos Ramón

Fernández de la Provincia de Buenos Aires que se presentará el día 26 del corriente en el Festival del Arenero en el Club de Pesca y Remo, por la suma de **pesos sesenta y cinco mil novecientos sesenta (\$65.960,00)**, disponiéndose por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, a cuyo efecto y previo el pago motivo de la presente, el Director Municipal de Cultura suscribirá la conformidad de la recepción por la contratación de los artistas, conforme los fundamentos expresados precedentemente y concordante con la normativa citada.-

ARTICULO 2°): Enviase la presente ad referendum del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°): Comuníquese. Dado, Sellado y firmado en la sala de sesiones.